

## **ACUERDO PRESIDENCIAL No. 296-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua,

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que el 22 y 23 de enero de 2004, los Directorios del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI) acordaron que Nicaragua ha alcanzado el Punto de Culminación de la Iniciativa Reforzada para los Países Pobres Altamente Endeudados, (HIPC por sus siglas en inglés).

#### **II**

Que en el marco de la Iniciativa HIPC los acreedores bilaterales, comerciales y multilaterales concederán un alivio importante sobre la deuda externa de la República de Nicaragua.

#### **III**

Que para hacer efectivo el alivio de deuda contemplado bajo la Iniciativa HIPC, se requiere que la República de Nicaragua negocie y suscriba los correspondientes acuerdos de renegociación o condonación de deuda con los diferentes acreedores externos que participarán en esta Iniciativa.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### **ACUERDA**

**Arto. I** Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público. Doctor Eduardo Montiel Morales, para que en representación del Gobierno de la República Nicaragua, negocie y suscriba los acuerdos necesarios con los acreedores externos de la República de Nicaragua para hacer efectivo el alivio de deuda en el marco de la Iniciativa HIPC.

**Arto. 2** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá informar a la Presidencia de la República sobre cada uno de los Acuerdos que negocie y suscriba.

**Arto. 3** La certificación de este Acuerdo servirá para acreditar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la negociación y suscripción de los acuerdos a que se refiere el artículo 1.

**Arto. 4** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de agosto del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS G EYER**, Presidente de la República de Nicaragua.